FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, Marzo 13 del 2025

Oficio No. SPJS 204109-02- 070

Coronel®
GILDARDO RAYO RINCON
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.
Asunto: Remisión proyecto de Movilidad FONSET – Fiscalía de Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga
Fecha y Hora: 14/03/2025 03:52:08 PM **Radicado No. : 1-SA-202503-00072013**
Consulte en:https://pqr.bucaramanga.gov.co/
Bucaramanga, Santander - Colombia

Respetado Doctor,

De manera atenta me permit remitir a su Despacho, la **reformulacion** del proyecto de movilidad por trecientos millones de pesos ($300.000.000), que ya reposba en su Despacho , por parte de la Fiscalia Seccional de Santander, correspondiente a los recursos asignados en comite de orden publico de la Alcaldia de Bucaramanga (S) y consta de lo siguiente :

1. Una (01) Guia Ejecutiva con el proyecto de inversion municipal con quince (15) folios.
2. Cuatro (04) folios de ficha tecnicas anexa al proyecto.
3. Dos (02) folios el Aval del proyecto tecnologico y el de certificacion Del acuerdo 045 del 2021.

Anexo: Lo enunciado

Atentamente.

PEDRO CLAVER GONZALEZ DIAZ
Profesional Investigador II CTI-FGN
Grupo de Apoyo FONSET – Asesor III- Sección de Policía Judicial de Santander

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Documento propuesto Formulación de Proyectos

Nombre del proyecto	Fecha	Organismo que lo presenta
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA MOVILIDAD	**2025-03-13**	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**
Dependencia a la que va dirigido	Presupuesto estimado	Tipo de proyecto
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	**$ 300.000.000**	**PJ -MOVILIDAD**

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Contenido

1. Identificación 3
 A. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 5
 B. Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana 6
 C. Contribución al Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía 6
2. Problemática 7
3. Participantes 11
4. Población Objetivo 11
5. Objetivos Generales y Específicos 12
6. Análisis de la alternativa de solución (justificación de los bienes y/o servicios solicitados) 14
7. Lugar donde estarían los bienes y/o donde se prestaría el servicio 14
8. Anexos 15

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

1. Identificación

La Fiscalía Seccional Santander en su sede principal de la ciudad de Bucaramanga cuenta con una estructura funcional de Directivos, Fiscales, Investigadores, Técnicos y Peritos Especializados en diferentes áreas que apoyan mediante sus labores la instrucción de las diferentes noticias criminales que se registran dentro del sistema SPOA.

La Fiscalía Seccional Santander desarrolla su función misional brindándole el servicio a la Ciudadanía con el apoyo de la Policía Judicial CTI, para el cumplimiento de objetivos del Estado en la prestación de servicios a la comunidad en Administración de Justicia, así como el cumplimiento de los fines constitucionales, por lo que las entidades del Estado necesitan modernizarse y mejorar su Plataforma Tecnológica e Informática para los Directivos , Fiscales, Investigadores, Técnicos y Peritos, con el fin de cumplir de manera ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los usuarios de Bucaramanga y su jurisdicción.

La Fiscalía Seccional Santander en su sede principal de la ciudad de Bucaramanga se ubica en la carrera 19 N° 24-61 cuenta con unas instalaciones propias las cuales están diseñadas para el desarrollo de las funciones judiciales que realizan los servidores adscritos tanto a los despachos Directivos, Fiscales como a los diferentes grupos investigativos y de Policía judicial, así mismo se cuenta con instalaciones adecuadas para el procesamiento y análisis de los elementos materiales de prueba y evidencia física en laboratorios diseñados para cada especialidad forense.

La Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, establece en su artículo 7° lo siguiente:

ARTICULO 7°: El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedara así:

Artículo 122.
"Crease el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público".

Así mismo, el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, par media de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997,
prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2012, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, le otorga vigencia de carácter permanente a este artículo.

Posteriormente el pasado 18 de diciembre de 2018, el artículo 1° de la Ley 1941, por media de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada par las Leyes 548 de 1999, 782 de 2012, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y 1738 de 2014, prorroga la vigencia de este articulo por un término de cuatro (4) años más a partir de su promulgación (publicada en el Diario Oficial N° 50811 de 18 de diciembre de 2018).

Siendo la Fiscalía General de la Nación, una entidad cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, tiene como Misión "ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso, participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y genera confianza en la ciudadanía."

Los anteriores aspectos no son posibles de cumplir si el Estado a través de sus entes territoriales no prevé un importante apoyo con los recursos del FONSET, para que esa generación de confianza en la ciudadanía, se convierta en un soporte muy importante para generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, acciones cuya finalidad última tiende a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento

territorial como lo prevé el señalado artículo 122 de la Ley 418 de 1997.

A. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Dentro de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, existen objetivos predominantes establecidos por el Gobierno Nacional actual que están encaminados a acciones como:

-Responder de manera efectiva a las conductas que pongan en riesgo o atenten contra la seguridad individual y colectiva; y promover la convivencia ciudadana.
-Combatir y desarticular mercados de economía ilegal sobre las cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales.
-Combatir la delincuencia organizada y prevenir la aparición de nuevos actores dedicados al crimen organizado.
-Proteger los derechos individuales y colectivos.

Plan Nacional de Desarrollo PND

Provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República través de su equipo de Gobierno. Este es un instrumento de planeación nacional que contiene los propósitos y objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, metas, prioridades de la acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno, por esta razón es de vital importancia que los planes de Desarrollo Territorial, estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo para lograr un mayor alcance de las acciones implementadas en el territorio.

Dimensión del PND

Seguridad Humana y Justicia Social
Línea
-Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
-Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades

Contribución a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC)

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar

condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan.

B. Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana

(2022-2026) Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la vida y la paz

Objetivos específicos

Objetivo 1: Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio.

Objetivo 2: Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.

Estrategias

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.

Líneas de política

-Desarticular las organizaciones armadas ilegales.
-Priorizar el territorio.
-Avanzar en la seguridad urbana

Principios rectores

-Protección de la vida.
-Diferenciación y priorización.
-Legitimidad
-Género y diversidad.
-Prevención

C. Contribución al Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía

Objetivo estratégico

Experiencia e Innovación al servicio de la Justicia basado en la construcción de 5 pilares a saber:
-Priorizar las investigaciones con enfoque territorial
-Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología
-Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
-Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y mejorar la intervención de la Fiscalía General de la Nación en el juicio.
-Implementar indicadores compatibles con nuestras metas institucionales

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

2. Problemática

Identificación y descripción del Problema

Nuestros indicadores de gestión señalan un incremento sustancial en el índice de criminalidad, en las diferentes temáticas o dinámicas del delito, reflejadas en las ordenes investigativas generadas a nuestra Policía Judicial, situación que exige institucionalmente una singular atención, para que los investigadores empleen todas las herramientas necesarias con el fin de obtener la información requerida para darle la claridad necesaria a la investigación.

Actualmente, el recorte presupuestal que ha sufrido la entidad, aunado al incremento de diligencias judiciales, da como resultado la falta de vehículos para la movilidad del señor Asesor III del CTI- Santander, quien debe desplazarse continuamente a los seguimientos y visitas de las unidades locales del Departamento de Santander a su cargo; como a los diferentes comités de orden público y consejos de seguridad el cual cuenta con ochenta y un (81) municipios de la jurisdicción , 980 servidores de fiscalía, de ellos 298 servidores del CTI-FGN ,con más de 28 responsabilidades directas , con los que debe articular , más la atención a los usuarios que es una de los pilares fundamentales de la Señora Fiscal de la Nación .

Al no contar con parque automotor suficiente para asignar al señor Director de la Policía Judicial en Santander (Hoy Asesor II) , se debe solicitar el apoyo a los grupos de policía judicial a su cargo, se dejan ver falencias que pueden llegar a generar cifras negativas en la prestación del servicio judicial, lo que ocasiona una pérdida de credibilidad en la institucionalidad y falencia en la seguridad del señor asesor , debido a su función que desempeña propias de tomar decisiones de fondo en aras de impactar a las estructuras criminales y últimamente con el crecimiento de la población que va a la par en aumento de la criminalidad y el riesgo que se corre al no tener uno o varios vehículos disponibles , para su movilidad y seguridad inmediata .

Causa directa	**No** se cuenta con automóviles suficiente para brindarle movilidad y seguridad al señor Asesor III, como máximo jefe de la policía judicial .del CTI-FGN en Santander.	**R**epresamiento de diligencias de gestión e investigativas

Causa indirecta	**L**os vehículos existentes se encuentra asignados por necesidades del servicio a los grupos de Policía judcial para sun funciones respectivas y actos de investigación ya algunos empiezan a no ser funcionales por su vida útil o uso.	**D**isminución de la capacidad investigativa, de gestión y articulación.
Problema	Aunque poseemos una infraestructura adecuada para el funcionamiento, adolecemos de adquisición en el parque automotor, para los diferentes. Los diferentes actos de gestión a nivel directivo , no cuentan con vehículos apropiados, complementarios para apoyar las labores investigativas que le den cobertura para la inmediación , dirección y coordinación pronta y oportuna de los actos de investigación autorizados como son entrevistas , interrogatorios , inspección judicial , capturas , y recolección de EMP y EF,entre otros	
Causa directa	**N**o existen recursos para adquirir completamente el componente de movilidad de la institución.	Dificultad para la articulación con servidores, autoridades y usuarios.
Causa indirecta	**B**ajo presupuesto de la fiscalía y los fondos del fonset, que en muchas ocasiones son insuficientes para el fortalecimiento, cubrimiento y modernización, para cubrir las necesidades en movilidad, de acuerdo a los cinco (05) pilares fundamentales de la señora fiscal general de la Nación.	Falta de oportunidad o ligereza en las diligencias bajo su responsabilidad , y riesgo en la seguridad del nivel Directivo.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Funcionamos dentro del esquema de Servicio a la Ciudadanía con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad direccionando los esfuerzos institucionales hacia la satisfacción de las necesidades de los usuarios; y fortaleciendo la competencia Investigativa Técnica y Científica de Investigadores, Técnicos y Peritos y nivel directivo; sin embargo no se cuenta con una dotación en parque automotor suficiente y adecuada en algunos de los grupos de las diferentes dinámicas delictivas. máxime cuando la sociedad va en crecimiento y el índice de criminalidad aumenta , se necesitan estos bienes valiosos de apoyo para el buen desempeño de la función constitucional , como es el coordinar los investigadores ,para investigar todos los delitos que ocurran en cada territorio , jurisdicción , ciudad o municipio , y que este lo suficientemente actualizado el parque automotor , que permita un mejor desarrollo en la calidad del trabajo investigativo pues no existen automóviles para la mayor dirección , seguridad y eficacia en la investigación , reduciéndose el grado de efectividad y eficacia en la investigación

Igualmente, el número de servidores que requieren de esta dotación vehicular para adelantar las diferentes diligencias investigativas es mayor a la capacidad instalada del parque automotor, no da la cobertura necesaria para satisfacer los requerimientos en aras de coordinar, liderar y darle cumplimiento a las órdenes de policía judicial emanadas de los despachos de los señores fiscales quienes son los que instruyen las investigaciones.

Datos Estadísticos de Criminalidad en la Zona de Influencia de Bucaramanga
CENSO DELICTIVO

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

	CENSO DELICTIVO DE DENUNCIAS CREADAS BUCARAMANGA						TOTAL GENERAL POR DINAMICAS EN LOS TRES AÑOS (2022, 2023, 2024)
	DENUNCIAS CREADAS 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		DENUNCIAS CREADAS 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023		DENUNCIAS CREADAS 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024		
DINÁMICAS DELICTIVAS	INGRESOS NOTICIAS	PARTICIPACIÓN %	INGRESOS NOTICIAS	PARTICIPACIÓN %	INGRESOS NOTICIAS	PARTICIPACIÓN %	
Hurto	9391	32,47%	11966	36,70%	8828	31,11%	30185
Otros delitos	2260	7,81%	2639	8,09%	2749	9,69%	7648
Lesiones personales	2440	8,44%	2466	7,56%	2363	8,33%	7269
Estupefacientes	1748	6,04%	2012	6,17%	2318	8,17%	6078
Violencia intrafamiliar	1521	5,26%	1804	5,53%	2092	7,37%	5417
Estafa	2012	6,96%	2303	7,06%	2067	7,28%	6382
Delitos informáticos	1173	4,06%	1103	3,38%	1293	4,56%	3569
Falsedad Personal	1515	5,24%	1578	4,84%	1173	4,13%	4266
Amenazas	1859	6,43%	1440	4,42%	1067	3,76%	4366
Injuria y Calumnia	719	2,49%	830	2,55%	755	2,66%	2304
Constreñimiento	446	1,54%	806	2,47%	678	2,39%	1930
Homicidios Dolosos - Culposos	489	1,69%	555	1,70%	615	2,17%	1659
Delitos Sexuales	593	2,05%	551	1,69%	465	1,64%	1609
Daño en bien ajeno	409	1,41%	381	1,17%	362	1,28%	1152
Fabricación, tráfico y porte de armas	318	1,10%	359	1,10%	332	1,17%	1009
Abuso de confianza	436	1,51%	431	1,32%	318	1,12%	1185
Falsedad en documento	258	0,89%	223	0,68%	170	0,60%	651
Inasistencia alimentaria	308	1,07%	288	0,88%	166	0,58%	762
Extorsión	178	0,62%	166	0,51%	130	0,46%	474
Admón pública - Corrupción	240	0,83%	150	0,46%	115	0,41%	505
Admón pública - Otros	323	1,12%	210	0,64%	113	0,40%	646
Delitos ambientales	65	0,22%	69	0,21%	78	0,27%	212
Maltrato animal	45	0,16%	38	0,12%	33	0,12%	116
Desplazamiento	32	0,11%	30	0,09%	24	0,08%	86
Desaparición forzada	31	0,11%	23	0,07%	16	0,06%	70
Concierto para delinquir	46	0,16%	28	0,09%	15	0,05%	89
Secuestro	18	0,06%	8	0,02%	13	0,05%	39
SIN INFORMACIÓN	4	0,01%	95	0,29%	10	0,04%	109
Abandono	4	0,01%	0	0,00%	6	0,02%	10
Aborto	2	0,01%	1	0,00%	5	0,02%	8
Trata de personas	7	0,02%	7	0,02%	5	0,02%	19
Delitos Electorales	28	0,10%	27	0,08%	2	0,01%	57
No existe en SPOA	2	0,01%	12	0,04%	1	0,00%	15
Terrorismo	0	0,00%	2	0,01%	1	0,00%	3
Derechos de Autor	0	0,00%	1	0,00%	0	0,00%	1
TOTAL GENERAL	28920	100,00%	32602	100,00%	25578	100,00%	87100

Fuente: Sección de análisis criminal SAC-CTI-FGN de Bucaramanga.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

3. Participantes

Actor	Entidad	Posición
Local	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Cooperante
Nacional	FISCALIA SECCIONAL SANTANDER	Beneficiario

4. Población Objetivo

La población afectada corresponde a la ciudadanía de Bucaramanga en General que en determinado momento se ve afectada por la inseguridad o la acción de algún tipo de delito.

Tipo de Población:

La población beneficiada es la ciudadanía del municipio de Bucaramanga-Santander, concerniente a 528.855 habitantes (Según Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018) de los cuales 250.975 corresponde a población masculina y 277.880 a población femenina.

Localización: (Bucaramanga, Departamento de Santander)

Región	Departamento	Municipio	Resguardo	Específica
NORORIENTAL	SANTANDER	BUCARAMANGA	N/A	N/A

Características demográficas de la población objetivo

Población del municipio de Bucaramanga área Urbana y Rural

Clasificación		Número de Personas Hombres	Número de Personas Mujeres	Fuente de información
Total		**250.975**	**277.880**	Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018

Clasificación	Detalle	Número de Personas	Fuente de la información
Etaria	Servidores de Policía Judicial 20 a 60 años)	212	Planta de Personal FGN

Servidores de Policía Judicial que laboran en el municipio de Bucaramanga

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Servidores de Policía Judicial CTI por Edades que laboran en Bucaramanga

RANGO DE EDADES	NUMERO DE SERVIDORES
21 a 30	4
31 a 40	29
41 a 50	73
51 a 60	84
61 a 69	22

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivos específicos	Potenciar con movilidad para la dirección de la policía Judicial del CTI-FGN en el Departamento de Santander.	Aumentar la confianza del sistema judicial, disminuyendo el alto índice de impunidad.
Objetivos específicos	Aumentar la provisión logística en movilidad, para realizar las diligencias de policía judicial en los sectores y territorios para que sea, más oportuna, y más acertada y efectiva.	-Contribuir a la disminución de la criminalidad mediante la inmediación, articulación y coordinación del Asesor II de Policía Judicial de Santander. -Mejorar la percepción de la prestación del servicio a la ciudadanía ya los servidores de Policía Judicial.
Objetivo general	Fortalecer las capacidades de la Policía Judicial del CTI del Departamento, para mantener la operatividad en el marco de la atención al índice de criminalidad en nuestra región,	

	prestando un servicio ágil y oportuno a la comunidad, instituciones para la satisfacción de la demanda de necesidades desde el punto de vista directivo investigativo y judicial.			
Objetivos específicos	Incrementar la evacuación de las ordenes de Policía Judicial, emanadas de los distintos despachos judiciales, atendiendo de manera más eficiente las labores Técnico – Científicas e Investigativas y operativas, mediante la coordinación efectiva de oportunidad e inmediación gerencial.		Brindarles a los servidores de Policía Judicial de la Fiscalía Seccional herramientas para desarrollar sus funciones de Policía Judicial acorde con las necesidades investigativas mediante una logística en logística en el parque automotor , que permita darle cobertura y efectividad a todas las diligencias que instruyen los procesos delictivos que de adelantan.	
Objetivos específicos	Renovación del componente del parque automotor que tiene la policía judicial del CTI.	Gestionar los recursos FONSET para la renovación del componente del parque automotor.	Disminuir el tiempo de respuesta en la elaboración de los informes de policía judicial.	Aumentar la cobertura en la atención a los usuarios de Bucaramanga que requieren servicios judiciales mediante una mejor dotación en movilidad ,que facilite las investigaciones y la práctica de las diferentes diligencias tendientes a la judicialización de hechos delictivos

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

6. Análisis de la alternativa de solución (justificación de los bienes y/o servicios solicitados)

Se debe contar con una adquisición del parque automotor, para la prestación del servicio del nivel directivo de la Policía Judicial de Santander, puesto que los vehículos existentes en inventario de la seccional, actualmente se encuentran asignados por necesidades del servicio a los diferentes grupos de Policía Judicial por dinámicas o por jurisdicción territorial de cada municipio autónomo en su parque automotor ; otros vehículos se encuentran en regular estado, por su modelo y con poca vida útil y en el mercado tecnológico existen nuevos diseños y de vanguardia que facilitan estar a tono con los nuevos diseños, tecnología e inmediatez en la seguridad.

Por estos motivos, para el cumplimiento de la misión de la Fiscalía General de la Nación y el mejoramiento de la seguridad directiva e investigativa y convivencia ciudadana en las zonas rurales y urbanas se requiere el apoyo de los recursos Fonset.

Por lo anterior se pretende gestionar la adquisición de vehículo, que permitan apoyar las investigaciones para la optimización de la gestión del nivel directivo en aras de mejorar la eficacia de la policía judicial.

Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Costo unitario	Valor total
VEHICULO TIPO CAMIONETA 4 X 4. MANTENIMIENTO Y GARANTIA SEGÚN FICHA TECNICA DE LA FGN.	1	300.000.000	300.000.000
TOTAL, PROYECTO DE MOVILIDAD	-	**TOTAL**	**300.000.000**

7. Lugar donde estarían los bienes y/o donde se prestaría el servicio

Los bienes son gestionados ante el Fondo Cuenta FONSET del Municipio de Bucaramanga y servirán para dotar a la Policía Judicial de la Fiscalía Seccional Santander con sede en Bucaramanga.

Los equipos tecnológicos una vez adquiridos y registrados en la oficina de bienes de la entidad tendrán como destino a la Dirección de Policía Judicial de Santander:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	DESTINO GRUPO POL. JUDICIAL
VEHICULO TIPO CAMIONETA 4 X 4. MANTENIMIENTO Y GARANTIA SEGÚN FICHA TECNICA DE LA FGN.	1	ASESOR III CTI-FGN DE SANTANDER .

VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUYENDO IVA Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

TRECIENTOS MILLONES DE PESOS: $ 300 .000.000 .

EDGARDO JOSE PACHECO OCHOA Director Seccional Fiscalías Santander	MATILDE GOMEZ BAUTISTA Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
GUSTAVO ADOLFO GALVIS BAUTISTA Asesor III Sección Policía Judicial CTI	

8. Anexos

- Anexo 1. Ficha técnica Vehículo
- Anexo 2. Dos (02) Cotizaciones

Proyecto	Pedro Claver González Díaz-Grupo de apoyo Fonset a sección de Policía Judicial Asesor III.CTI –Santander.		2025- 03 - 14
Reviso	Gustavo Galvis ,asesor III ,sección de policía judicial CTI-Seccional Santander		2025- 03- 14

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las necesidades, normas, disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios	**ANEXO TÉCNICO** **FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	25101507 (Camiones ligeros o vehículos utilitarios Deportivos)
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4.
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).
GENERALIDADES	Camioneta doble cabina pick up (platón), utilizada para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.
REQUISITOS GENERALES	Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

	El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
	Tipo	Camioneta pick up doble cabina 4x4.
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
	Colores	Gama de blancos o grises.
	Cilindrada	2.400 cm^3 a 3.000 cm^3 (cilindrada comercial).
	No. de cilindros	Según diseño del fabricante.
	Potencia mínima	128 (HP/KW).
	No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
	Combustible	Diésel o Gasolina.
	Inyección de combustible	DIESEL: Sistema Common Rail. GASOLINA: Sistema de Inyección directa.
	Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
	Capacidad de Carga	850 kgs.
	Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
	Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
	Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
	Rines	R 17", o superior, Cantidad 5, material aluminio o acero.
	SUSPENSIÓN	
	Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
	Dirección	Según diseño del fabricante.
	Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
	Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
	Asientos tapizados	Originales de fábrica.
	Juego de tapetes	Caucho grueso.

SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Bloqueo central con alarma.	
Cámara de Reversa	
Sensores de Reversa	
Aire acondicionado.	
Wincher, eléctrico de 12 V DC con capacidad mínimo de 12.000 Libras instalado en la parte frontal del vehículo sin que pierda su estética y debe contar con 28 a 30 metros de cable, con control inalámbrico	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Luces Delanteras Antiniebla, Exploradoras, Luces Traseras, Luz interior de techo y aquellas no contempladas en la presente especificación, reglamentadas por el Ministerio de Transporte	
Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado). Carpa de lona cubre platón plano con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón.	
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los **elementos de fácil extracción**, tales como: Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, boceles laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.	

Estas actividades son: (i) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (ii) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (iii) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (iv) revisión y cambio de filtro de aire, (v) revisión y cambio de filtro de combustible, (vi) revisión y cambio de filtro de aceite, (vii) revisión y cambio de aceite, (viii) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (ix) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (x) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (xi) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (xii) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (xiii) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (xiv) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a mantenimiento correctivo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

- Gato original de fábrica.
- Cruceta para pernos.
- Extintor de cinco (5) libras.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Linterna recargable led 2 ½ in de foco.
- Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos
- minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad beneficiaria con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Fiscalía General de la Nación,

	en la ciudad de Bucaramanga. Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002. Los vehículos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta. Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. se debe incluir un manual de operación y/o conductor. para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario– preventivo). **Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.** El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
PRESENTACIÓN	Unidad

Fisa

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN En la calle y en los territorios	**ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	25101500 (Vehículos de Pasajeros)
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA o CAMPERO 4x4, 5 PUERTAS.
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.
GENERALIDADES	Vehículo con tracción en todas sus ruedas, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.
REQUISITOS GENERALES	Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

	Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**ESPECIFICACIÓN**	**MÍNIMO**
	Tipo	Camioneta o Campero 4x4, 5 puertas.
	Modelo	2022.
	Colores	Gama de blancos o grises.
	Cilindrada	1.300 cm^3 (cilindrada comercial).
	No. de cilindros	Según diseño del fabricante
	Rango de Potencia	Mínimo 120 (HP/KW).
	No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
	Combustible	Diésel o Gasolina.
	Inyección de combustible	DIESEL: Sistema Common Rail. GASOLINA: Sistema de Inyección directa.
	Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
	Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
	Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
	Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
	Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.
	SUSPENSIÓN	
	Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
	Dirección	Según diseño del fabricante.
	Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
	Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
	Asientos tapizados	Originales de fábrica.
	Juego de tapetes	Caucho grueso.
	SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
	Tipo de freno	Hidráulico ABS.
	Freno delantero	Disco.
	Freno trasero	Según diseño del fabricante.
	Airbag	Conductor y copiloto.

	Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
	Bloqueo central con alarma.	
	Aire acondicionado.	
	Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínimo de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
	Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los **elementos de fácil extracción**, tales como: Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, boceles laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo. Estas actividades son: (i) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (ii) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (iii) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (iv) revisión y cambio de filtro de aire, (v) revisión y cambio de filtro de combustible, (vi) revisión y cambio de filtro de aceite, (vii) revisión y cambio de aceite, (viii) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (ix) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (x) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (xi) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (xii) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (xiii) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (xiv) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a mantenimiento correctivo.	

	EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS **HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA** (Reglamentado por el Ministerio de Transporte). - Gato original de fábrica. - Cruceta para pernos. - Extintor de cinco (5) libras. - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. - Dos tacos para bloquear el vehículo. - Botiquín de primeros auxilios. - Linterna recargable led 2 ½ in de foco. - Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.
	TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.
	MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.
	Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.
	ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO
PRESENTACIÓN	Unidad

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, Marzo 31 de 2025

Oficio No. SPJS 204109 - 02-072

Coronel®
GILDARDO RAYO RINCON
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: **Certificación Acuerdo 045 de 2021**

En atención a lo estipulado en el acuerdo 045 de 2017 "por medio del cual se expide el acuerdo único Del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones", (...) anexo 10. Defensa y Policía - requisitos sectoriales de viabilización (...), y dentro del acervo documental para el proyecto denominado **AQUISICION DE PARQUE DE MOVILIDAD VEHICULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER SEDE BUCARAMANGA** comedidamente me permito informar a ese despacho, que la Fiscalia Seccional Santander cuenta con el personal suficiente, así como con los recursos técnicos para la operación y uso de los vehiculo adquirido en el proyecto arriba en mención.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO GALVIS BAUTISTA
Asesor III De Policía Judicial CTI-FGN de Santander

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, Marzo 13 de 2025

Oficio No. SPJS – 20410 - 071

Coronel®
GILDARDO RAYO RINCON
Secretario del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: **Aval Proyecto de movilidad**

De manera atenta me permito certificar que la Sección de Policia Judicial del Cuerpo Técnico de la Fiscalia Seccional Santander, cuenta con el personal de Idoneo y responsable para el manejo correcto y adecuado funcionamiento de los equips del Proyecto denominado **ADQUISICION DE PARQIUE DE MOVILIDAD-VEHICULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER SEDE BUCARAMANGA,** con el fín de prestar un servicio ágil y oportuno a la comunidad, para la satisfacción de la demanda de necesidades desde el punto de vista investigativo y judicial.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO GALVIS BAUTISTA
Asesor III de Policía Judicial CTI.
Fiscalía Seccional Santander.

Motorysa

Motores y Máquinas S.A. Nit. 860.019.063-8
Responsables de Iva Régimen Común

BOGOTÁ: Av. Carrera 68 Nº. 68B - 61 • PBX: 744 8844 • Fax: 630 7441 | Calle 13 Nº. 50 - 51 • PBX: 756 4466 • Fax 414 2054 | Carrera 72 Nº. 170 - 51 Tel.: 743 0043 | Calle 80 costado Sur kilómetro 1 después del puente de guadua | Carrera 19B No. 19-66 Tel.: 7441966 | Av. Calle 26 Nº. 62 - 47 Isla 101 Centro Comercial Gran Estación Tel.: 7422548 | **BUCARAMANGA:** Carrera 27 Nº. 35 - 07 • Tel.: 697 5000 • Fax: 635 9900 | **IBAGUÉ:** Glorieta Mirolindo Cruce Parque Deportivo Tel.: 277 0500 • Fax: 267 5722 | Carrera 48 Sur Nº. 83 - 15 Kilómetro 4 Vía Picaleña • Tel.: (8) 277 1828 | **CALI:** Calle 13 Nº. 69 - 24 • Tel.: 486 9090 • Fax: 551 8613 | **VILLAVICENCIO:** Calle 1 Nº. 37 - 200 Anillo Vial • PBX: 684 9800 • Fax: 663 3123 | **DUITAMA:** Vereda San Lorenzo km 4 Vía Paipa • Cel.: 322 349 5959.

www.motorysa.com

Cotización

FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER (361443)
CARRERA 19 24 61 P 2 Y 3 -
68001-Bucaramanga
Santander

14/03/2025

MITSUBISHI L200 NEW L200 TRITON GLS AT PLUS VERSIÓN 00 (LC1TJLHPDL)		
Precio Base		$ 207.795.276,00
Subtotal		$ 207.795.276,00
IVA(s/207.795.276,00)	19,0000	$ 39.481.102,44
Impuesto al Consumo(s/207.795.276,00)	8,0000	$ 16.623.622,08
Exentos		$ 0,48
Total Factura		$ [redacted]

doscientos sesenta y tres millones novecientos mil un pesos $321.000.000

Precio Cotización (Válido hasta el 19 marzo del 2025)

PRECIO PARA OFERTA DE LICITACION ES DE $321.000.000 MODELO 2025 INCLUYE: VALOR VEHICULO, MANTENIMIIENTO POR 2 AÑOS O 50.000 KM , PELICULA DE SEGURIDAD, CARPA PLANA, PERNOS DE SEGURODAD LLANTA, GUAYA LLANTA DE REPUESTO, MATRICULA OFICIAL Y SOAT POR UN AÑO , KIT DE HERRMIENTAS , KIT DE CARRETERA, TAPETES DE LUJO, FULL DE COMBUSITBLE VEHCULO AL MOMENTO ENTREGA , Y VALORES CORRESPONDIENTES A ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS.

Los impuestos que se muestran en la cotización son indicativos, en el momento de la facturación se aplicarán los impuestos vigentes para la fecha.

Cotización realizada por JORGE ELIECER SUAREZ DEL RIO
Telf.
Email

Ficha Tecnica

		Gama	L200
Marca	Mitsubishi	Versión	Versión 00
Modelo	NEW L200 TRITON GLS AT PLUS (LC1TJLHPDL)	Cilindrada	2.442
Año Modelo	2025		
Color	BLANCO SOLIDO	Potencia	201
Combustible	Diesel		

Jefe de Ventas

CONDICIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN

1. Vigencia de la oferta: La presente cotización tendrá una vigencia de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente documento por parte del cliente o a partir de la remisión al solicitante por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el cliente y se entiende que aplican las condiciones para la aceptación del negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.
2. La disponibilidad del producto que se cotiza estará sujeta al inventario disponible en la fecha de la firma de la Orden de Pedido.
3. La fecha entrega del producto cotizado informada por el Vendedor es estimada: La fecha de entrega dependerá del pago total del producto a elección del cliente o cuando se entregue la confirmación del recaudo total del valor del producto, del desembolso /aval/ de crédito, enviada por la entidad financiera elegida por el cliente; el término para la entrega puede ampliarse por responsabilidad atribuible a terceros en la importación y/o transporte, caso fortuito o fuerza mayor, caso en el cual, la empresa mediará para la solución de la entrega final al cliente sin que implique reconocimiento de ninguna clase de perjuicio por el retraso en la entrega.
4. Forma de pago: Por definición exclusiva del cliente: De contado, por canales electrónicos habilitados por la empresa y/o por contrato de crédito con las entidades financieras. El cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información del contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.
5. El valor de la cuota mensual informada en virtud del contrato de crédito, es una aproximación que puede variar y que dependerá del perfil de riesgo del cliente según las políticas de la entidad financiera escogida o seleccionada por el cliente, no se entrega información sobre costos adicionales por la financiación. Le corresponderá a la entidad financiera informar al cliente sobre las condiciones de financiación. El cupo de crédito otorgado y la tasa están sujetos a las políticas de cada entidad financiera. Los valores del seguro son definidos por la entidad aseguradora escogida libremente por el cliente acorde a los amparos que se estime pertinentes y son valores estimativos.
6. Los valores por concepto de productos y servicios como accesorios, seguros y demás conceptos relacionados en la presente cotización, son adicionales al valor del vehículo y son aproximados pueden variar de acuerdo con el tercero que los provee y no comprometen al concesionario vendedor. Los valores definitivos serán informados en la orden de pedido o en la factura de venta del producto cotizado. Los impuestos aplicables se liquidarán en su totalidad al valor del producto y serán los vigentes para la fecha de la emisión de la factura de venta. El precio puede variar después de la expiración del plazo indicado en la presente cotización, caso en el cual, deberá realizar una nueva cotización.
7. Mientras no se encuentre en firme la Orden de Pedido las condiciones y características de los productos aquí cotizados estarán sujetos a cambio sin previo aviso, los cuales serán notificados en su oportunidad al COMPRADOR al correo electrónico suministrado para contactarlo con el fin de que manifieste si acepta o no dichas condiciones.
8. La foto de los vehículos y los colores son de referencia. Algunos accesorios son parte de la ambientación fotográfica, las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la orden de pedido o solicitud del producto.
9. Observaciones de retoma: Los precios sugeridos dentro de la cotización para la retoma del vehículo usado que se entregará como parte de pago estará vigente por cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión y entrega al cliente para su firma, dicho precio puede variar y dependerá del resultado del peritaje realizado por CasaToro Usados, cuyo costo será asumido por el cliente.
10. Sólo serán válidos los valores contenidos en el presente documento entregado de manera física o remitido por correo electrónico, legalizados en la orden de pedido y en factura de venta. Los valores indicados en otros documentos redactados a mano, tarjetas de presentación, entre otros, no son vinculantes para EL VENDEDOR.
11. Si el vehículo, repuesto/accesorio y/o servicio, fue cotizado adquirido a través de la tienda en línea, plataforma electrónica, páginas web, aplicativos móviles y redes sociales, en virtud del comercio electrónico, aplican los términos y condiciones informados en la página del oferente en cumplimiento de Ley 527 de 1999, capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, Decreto 587 de 2016 que reglamenta el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011. Los valores por concepto de envío son adicionales al valor de la mercancía y serán informados por parte del asesor al momento de la firma de la orden de pedido. Los valores son aproximados y pueden variar de acuerdo con el tercero que los provee y no comprometen al concesionario vendedor. El costo del envío debe ser asumido por EL COMPRADOR.
12. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Como titular de la información autorizo de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, usen, almacenen, recolecten, transfieran a nivel nacional y realice el tratamiento de mis datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; g) Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, por georreferenciación (GPS), datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no esta obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También hacemos uso de esta información para mejorar nuestra tienda online y nuestra plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en nuestro sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones en nuestro nombre. m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices. accionistas o vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. n) El control y la prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declaro que he sido informado y he autorizado previamente de: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, c) Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales del VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.
13. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado, verificado y he recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.